

**PERÚ**Ministerio  
de Justicia  
y Derechos HumanosPrograma Nacional  
de Centros JuvenilesUnidad de  
Administración

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

# Resolución Jefatural

**N° 009-2024-JUS/PRONACEJ-UA**

Lince, 16 de febrero de 2024

**VISTOS:**

El Informe N°00050-2024-JUS/PRONACEJ-UA-SCF, emitido por la Subunidad de Contabilidad y Finanzas;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial "El Peruano", el 01 de febrero de 2019, se crea el Programa Nacional de Centros Juveniles (en adelante PRONACEJ), en el ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con el objeto de fortalecer la reinserción social de las y los adolescentes en conflicto con la Ley Penal, a través de la atención especializada, ejecución de programas de prevención y tratamiento, y ejecución de medidas socioeducativas por medio de los Centros Juveniles, a nivel nacional;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 119-2019-JUS, publicada el 1 de abril de 2019 en el Diario Oficial "El Peruano", se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora "Centros Juveniles" en el Pliego 006: "Ministerio de Justicia y Derechos Humanos";

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 0247-2021-JUS, publicada el 09 de diciembre de 2021 en el Diario Oficial "El Peruano", se aprobó el Manual de Operaciones (MOP) del Programa Nacional de Centros Juveniles – PRONACEJ, derogándose las Resoluciones Ministeriales N° 0120-2019-JUS y 301-2019-JUS;

Que, conforme el artículo 15 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Centros Juveniles – PRONACEJ, la Unidad de Administración del PRONACEJ, es responsable de planificar, dirigir y supervisar los Sistemas Nacionales de Abastecimiento, Tesorería y Contabilidad del Programa (...);

Que, conforme los incisos a) y b) del artículo 20 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Centros Juveniles – PRONACEJ, la Subunidad de Contabilidad y Finanzas, dependiente jerárquicamente de la Unidad de Administración, tiene como funciones: a) "Gestionar los procesos vinculados a la gestión del flujo financiero en el Programa, conforme a las disposiciones del Sistema Nacional de Tesorería, así como los procesos vinculados a la gestión contable de hechos económicos, financieros y patrimoniales conforme a las disposiciones normativas del Sistema Nacional de Contabilidad"; y b) "Proponer y aplicar normas, lineamientos, procedimientos contables y directivas internas, así como realizar seguimiento y evaluación de su cumplimiento,



conforme a la normativa del Sistema Nacional de Tesorería y del Sistema Nacional de Contabilidad (...);

Que, conforme el numeral 10.1 del artículo 10 de la Resolución Directoral N° 001- 2011- EF/77.15 "Disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería y sus modificatorias", establece que: "La Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados. Excepcionalmente, puede destinarse al pago de viáticos por comisiones de servicio no programados y de los servicios básicos de las dependencias desconcentradas ubicadas en zonas distantes de la sede de la Unidad Ejecutora (...);

Que, conforme el literal f) del numeral 10.4 del artículo 10 de la referida Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, establece que: "el Director General de Administración, o quien haga sus veces, debe aprobar una Directiva para la administración de la Caja Chica, en la misma oportunidad de su constitución, y disponer la realización de arqueos inopinados sin perjuicio de las acciones de fiscalización y control a cargo del Órgano de Control Institucional";

Que, en estricto cumplimiento de la normativa descrita en los párrafos precedentes, a través del artículo 1 de la Resolución Jefatural N° 006-2024-JUS/PRONACEJ-UA, se aprobó la Directiva N° 001-2024-JUS/PRONACEJ-UA, "Directiva para la administración del fondo fijo para Caja Chica del Programa Nacional de Centros Juveniles para el año fiscal 2024";

Que, asimismo mediante el artículo 2 de la de la Resolución Jefatural N° 006-2024- JUS/PRONACEJ-UA se aprobó, la apertura del fondo fijo para Caja Chica del Programa Nacional de Centros Juveniles; y se designó a los servidores que serán responsables titulares y suplentes de la administración de la Caja Chica 2024;

Que, mediante Memorándum N° 0084-2024-JUS/PRONACEJ-UGMSI-CJDR09, de fecha 13 de febrero de 2024, el director del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Trujillo, solicita a la Unidad de Administración, realizar la modificación de la designación de los responsables del manejo del fondo fijo de Caja Chica del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Trujillo; proponiendo como nuevo responsables titular, a la siguiente servidora:

**Cuadro N°1: CJDR TRUJILLO**

N°	Tipo de responsable	Nombres y Apellidos	DNI	Régimen
35	Titular	ANA EVA PACHERRES ESPEJO	07268709	CAS (D.L. N° 1057)
	Suplente	MIGUEL ÁNGEL VALDIVIA CHÁVEZ	08409373	CAS (D.L. N° 1057)

Que, mediante Informe N°00050-2024-JUS/PRONACEJ-UA-SCF, de fecha 14 de febrero de 2023, la Jefe de la Subunidad de Contabilidad y Finanzas, recomienda a



PERÚ

Ministerio  
de Justicia  
y Derechos Humanos

Programa Nacional  
de Centros Juveniles

Unidad de  
Administración

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

la Unidad de Administración, realizar la modificación de la designación de los responsables del manejo del fondo fijo de Caja Chica del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Trujillo, de acuerdo a la propuesta presentada por el Director del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Trujillo.

Que, sobre el particular, el literal a) del numeral 10.4 del artículo 10 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, establece que: "el documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración, o de quien haga sus veces, en la que se señale la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el responsable único de su administración, los responsables a quienes se encomienda el manejo de parte de dicha caja, el monto total de la Caja Chica, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos";

Con el visto de la Subunidad de Contabilidad y Finanzas; y,

De conformidad con lo establecido en la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Centros Juveniles, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0247-2021-JUS;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- MODIFICAR** el artículo 2 de la Resolución Jefatural N° 006-2024-JUS/PRONACEJ-UA, en el extremo que se designan a los servidores que serán responsables titular de la administración del fondo de la Caja Chica 2024 del CJDR TRUJILLO, contenido en el Anexo "Responsables Titulares y Suplentes para la Administración de Caja Chica 2024", conforme al siguiente detalle:

N°	Tipo de responsable	Nombres y Apellidos	DNI	Régimen
35	Titular	ANA EVA PACHERRES ESPEJO	07268709	CAS (D.L. N° 1057)
	Suplente	MIGUEL ÁNGEL VALDIVIA CHÁVEZ	08409373	CAS (D.L. N° 1057)

**Artículo 2.-** Notificar la presente resolución a la Subunidad de Contabilidad y Finanzas, para conocimiento y fines pertinentes.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Programa Nacional de Centros Juveniles ([www.pronacej.gob.pe](http://www.pronacej.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese**



PERÚ

Ministerio  
de Justicia  
y Derechos Humanos

Programa Nacional  
de Centros Juveniles

Unidad de  
Administración

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"*

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

**ANA MARÍA OCHOA HERNÁNDEZ**  
Jefa de la Unidad de Administración  
Programa Nacional de Centros Juveniles  
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos